



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN//GOB/5/2021 Y SUS ACUMULADOS, RELATIVO A LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD PROMOVIDOS POR ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL INSTITUTO ELECTOTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE COMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO DE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN. Se tiene por presentado con su escrito al ciudadano Alex Abraham Naal Quintal, interponiendo Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la "Resolución de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día de hoy veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al Promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE LOCAL:
TEEC/JIN/GOB/5/2021 Y SUS
ACUMULADOS.

PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, por ministerio de ley, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, da cuenta al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos, con el escrito presentado por Edwin Emmanuel Chan Pech, quien se identificó con su credencial para votar con clave de elector CHPCED89061931H200, dirigido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por conducto del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, recibido el día de hoy a las diecinueve horas con treinta y dos minutos, así como con la cédula de retiro número 80/2021, de fecha veinticinco del mes y año en curso. - Conste. - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral; **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Se da cuenta con el escrito recibo el día de hoy, signado por Hugo Mauricio Calderón Arriaga y Carlos Ramírez Cortez, en su calidad de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



representantes del partido MORENA y de la coalición "Juntos Haremos Historia" ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el primero como propietario y el segundo como suplente; Martin Esteban de Jesús Pech Rosado, Yutzil Magaly Chan Aguilar, Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez, Marco Antonio Álvarez Díaz, Carlos Manuel Gil Pérez, Edwin Emmanuel Chan Pech, y la cédula de retiro número 80/2021, de fecha veinticinco del mes y año en curso, la cual se ordena glosar a las constancias del expediente certificado, para que obre como corresponda, y una vez que sea devuelto el expediente original sin más trámite adicional alguno glósense al mismo. - - - - -

SEGUNDO: Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, comuníquese y remítase a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el escrito de los terceros interesados y la cédula de retiro número 80/2021, de fecha veinticinco del mes y año en curso, en la que se hace constar que comparecieron los terceros interesados por medio del escrito de cuenta; por la vía más expedita, primero vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx, y en original posteriormente por mensajería especializada, a la dirección de las instalaciones de la Sala Superior de este Tribunal Electoral, sito en Carlota Armero número cinco mil, colonia CTM Culhuacán, código postal 04480, en la Ciudad de México. - - - - -

Notifíquese por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, al actor y demás interesados, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López,

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 8113202, (03) y (04).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

secretaria general de acuerdos, por ministerio de ley, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS,
POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM

Con esta fecha (25 de agosto de 2021) entrego este expediente a la Secretaria de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----